

FORMULARIO ÚNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES

SOLICITUD DE:

1

☐

Corrección de Error Material.

☒

Modificación a una Solicitud.

2

**SOLICITANTE
(71)**

Nombre: GLAXO GROUP LIMITED.

Dirección: Glaxo Wellcome House, Berkeley Avenue, Greenford, Middlesex UB6 0NN GB.

Nacionalidad o Domicilio: BRITANICA

Lugar de Constitución: INGLATERRA.

Teléfono: _____

Fax: _____

E-mail: _____

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☐ NIT ☐

C.E. ☐ Otro ☐

Cual _____

Número _____

3

**REPRESENTANTE
APODERADO**

Nombre: CARLOS R. OLARTE

Dirección: World Trade Center Torre A

Calle 100 No. 8ª-37 Piso 10. Bogotá

Teléfono: 601-7700 Fax: 601-7799

E-mail: office@olarteraisbeck.com

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☒ NIT ☐

C.E. ☐ Otro ☐

Cual _____

Número 79.782.747Bta
TP 74.295

4

Número de expediente:

04.052.110

5

Descripción de la corrección o modificación solicitada VER PAGINA ADJUNTA.

6

Comprobante de pago No. 4.041

Fecha Enero 19 de 2.005

7

Anexos

☒

Comprobante de pago de la tasa.

☐

Poderes, si fuere el caso.

☐

Documento que acredita la existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas.

8

NOMBRE: CARLOS R. OLARTE

FIRMA: _____

C.C. 79.782.747 Bta T.P. 74.295

2258
149

Con base en el Artículo 34 de la Decisión 486, me permito **MODIFICAR** el Capítulo Reivindicatorio de la siguiente manera:

- La nueva Reivindicación 1 ahora incluye:
 - Detalles de los componentes de la composición reclamada (soporte en el Capítulo Descriptivo, página 15-línea 17 a página 16-línea 17);
 - La cantidad de sumatriptán (como base libre) correspondiente al rango de 20 mg a 150 mg (soporte en el Capítulo Descriptivo, página 23-líneas 9 a 13);
 - La forma de dosificación sólida con recubrimiento de película (soporte en el Capítulo Descriptivo, página 18-línea 23 a página 19-línea 14); y
 - Una indicación que en la administración, la composición se desintegra y se dispersa en el tracto gastrointestinal (soporte en el Capítulo Descriptivo, página 1-líneas 6 a 10; página 19-líneas 6 a 9).
- Se **AÑADIO** una nueva Reivindicación 2, la cual se encuentra plenamente soportada en la página 11-línea 21 a página 12-línea 8 del Capítulo Descriptivo.
- Se **ELIMINARON** las Reivindicaciones originales 2 a 20 y 26 a 36.
- Las reivindicaciones originales restantes (21, 22, 23, 24 y 25) se re-enumeraron correspondientemente (3, 4, 5, 6 y 7).

De acuerdo con lo anterior, me permito presentar un Capítulo Reivindicatorio Modificado, al igual que el recibo de pago correspondiente a la tasa de modificación de la solicitud en trámite. Vale la pena aclararle al Despacho que no se añadió materia nueva.

CAPITULO REIVINDICATORIO MODIFICADO

31754
150

1. Una composición farmacéutica en forma de dosificación sólida recubierta con película para administración oral, y la cual al administrarse se desintegra y se dispersa en el tracto gastrointestinal, que comprende sumatriptan o una sal farmacéuticamente aceptable o solvato del mismo como ingrediente activo, donde la cantidad de sumatriptan, expresado como el peso de base libre, está en el rango de 20mg a 150mg; y

la cual comprende el componente básico de un par efervescente, un desintegrante y un relleno insoluble, donde el componente básico comprende de 5 a 50% en peso, el desintegrante comprende de 0,5 a 10% en peso, y el relleno insoluble comprende un agente de acción capilar el cual comprende de 1 a 99% en peso, con base en el peso en seco de la forma de dosificación; y

donde más del 70% del ingrediente activo se disuelve en un fluido gástrico simulado durante cinco minutos en un aparato USP II a una velocidad de paletas discriminante de 10rpm.

2. Una composición según lo reclamado en la reivindicación 1 donde el sumatriptán está presente como sal farmacéuticamente aceptable la cual provee un componente con carácter ácido en un ambiente acuoso.

3. Una composición según lo reclamado en las reivindicaciones 1 o 2 donde el componente básico comprende de 7 a 20% en peso.

4. Una composición según lo reclamado en cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3 la cual adicionalmente comprende un componente ácido de un par efervescente, donde dicho componente ácido (incluyendo la sal farmacéuticamente aceptable de sumatriptan cuando esta funciona como tal) comprende hasta 55% en peso.

5. Una composición según lo reclamado en cualquiera de las reivindicaciones 1 a 4 donde el componente básico del par efervescente comprende bicarbonato de sodio, el desintegrante comprende croscarmelosa de sodio, y el relleno insoluble comprende fosfato de calcio dibásico anhidro o celulosa microcristalina o a mezcla del mismo.

6. Una composición según lo reclamado en cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5 donde el sumatriptan esta presente en la forma de su sal succinato (1:1).

7. Una composición según lo reclamado en cualquiera de las reivindicaciones 1 a 6 en forma de una tableta.

752
151

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radacion : 04052110 00000003 Folios: 3
Fecha (SER): 2005-01-20 11:24:59
Tramite : 011 OCT-PATENT 779 FASE NCT 329 COMPLEMEN
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREDITONES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 05 - 4,041
FECHA : ENERO 19 DE 2005

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
ALEX SANTOS	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	29810430	18/01/2005	7,223,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-03	CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICA	
		12 MARCAS Y LEHAS COMERCIALES	91,000.00
		TOTAL :	\$ 91,000.00

SUN: NOVENTA Y UNO MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Folio 153

2020
Bogotá D CDoctor(a)
CARLOS R OLARTE.
Apoderado(a)

REFERENCIA:	Radicación N°	04-52110
	Solicitud internacional	PCT/EP02/13715
	Fecha limite de inicio en fase nacional	05/07/2004
	Trámite	011
	Evento	379
	Actuación	416
	Oficio N°	895
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en el asunto, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486, de la Comisión de la Comunidad Andina, el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), el Reglamento y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y comercio, se envía el extracto de la solicitud a la oficina de comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo dispone el artículo 40 de la referida Decisión 486.

Cúmplase
Dado en Bogotá D C,

-28 SET. 2005


ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe División de Nuevas Creaciones.

202028

Al contestar favor indique el número de
radicación consignado en el stickerSede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Commutador: 3 820840 Fax: 3 505220
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 3153265 al 69
Fax: 3 505220 Línea 9800-910 165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C - Colombia